

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Miércoles 16 de junio

Núm. 68

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINSTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Reglamento de teletrabajo.....	1588
Proyectos de obras	1588
AYUNTAMIENTOS	
ALMENAR DE SORIA	
Obra 199 PD 2021.....	1588
Ordenanza uso de maquinaria municipal	1589
Ordenanza tasa de sepulturas.....	1593
ALPANSEQUE	
Presupuesto 2021	1593
Cuenta general 2020	1593
Obra 19 PD 2021	1594
Obra 201 PD 2021.....	1594
BERLANGA DE DUERO	
Ordenanza nº 13.....	1594
Licencia ambiental.....	1595
BLIECOS	
Obra 214 PD 2021.....	1595
Obra 32 PD 2021	1595
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Modificación de crédito.....	1595
Modificación de crédito.....	1596
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Modificación de crédito.....	1596
CIRIA	
Presupuesto 2019	1597
GOLMAYO	
Tasa instalaciones deportivas y piscinas municipales	1597
QUINTANA REDONDA	
Modificación de crédito.....	1598
LOS RÁBANOS	
Tasa de agua, basura y alcantarillado.....	1598
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Modificación de crédito.....	1598
SANTA MARÍA DEL PRADO	
Obra 274 PD 2021.....	1599
Cuenta general 2020	1599
Presupuesto 2021	1599
TARDAJOS DE DUERO	
Tasa de agua	1600
VILLAR DEL RÍO	
Memoria de obras.....	1600
ZAYAS DE TORRE	
Obra 255 PD 2021.....	1600
Modificación de créditos	1601
Cuenta general 2020	1601
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD TIERRAS ALTAS DE SORIA	
Monitores Escuela de Verano	1601



COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ZUZONES Asamblea General Ordinaria	1605
--	------

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA Expte.: IE/FV/34-2020	1606
Expte. : IE/AT/77-2020	1607
Expte. : IE/AT/65-2020	1609
Expte. : IE/AT/20-2018	1611

V. ANUNCIOS PARTICULARES

ASOCIACIÓN TIERRAS SORIANAS DEL CID Modificación convocatoria de la Medida 19 "LEADER"	1613
PROYNERO Modificación convocatoria de la Medida 19 "LEADER"	1614

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SECRETARÍA GENERAL

APROBACIÓN inicial reglamento de prestación de servicios en régimen de teletrabajo.

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2021, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de prestación de servicios en régimen de teletrabajo de la Diputación Provincial de Soria,

Se expone al público, por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de presentación de reclamaciones y sugerencias.

El acuerdo de aprobación inicial se entenderá adoptado de manera definitiva si durante el expresado plazo no se presentara ninguna reclamación o sugerencia.

Soria, 7 de junio de 2021.– El Presidente, Benito Serrano Mata. 1396

COOPERACIÓN LOCAL

Aprobados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2021, los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, con el presupuesto que igualmente se indica, se exponen al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

Plan	Nº obra	Denominación del proyecto	Presupuesto del proyecto
CARRETERAS 2021	4	Refuerzo del firme, previo saneo de blandones mediante vaciado, y de roderas mediante fresado, del tramo de CP. SO-P-2102, entre pp.kk.: 0+000 al 10+705; de CL-101 a final de travesía de Borobia	1.018.400,00
MEJORA VIAS PROVINCIALES 2021	3	Refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-3162, entre pp.kk.: 0+790 al 3+800; de Borjabad a SO-P-3106 en Nolay	201.500,00

Soria, 8 de junio de 2021.– La Vicepresidenta, M^a José Jiménez Las Heras. 1398

AYUNTAMIENTOS

ALMENAR DE SORIA

Aprobado por Acuerdo de Pleno de 1 de junio de 2021 el proyecto técnico para la ejecución de la Obra N° 199 "Adecuación del edificio de las escuelas," incluida en el Plan Diputación



2021, con un presupuesto de 40.000 €, redactado por el Sr. Arquitecto José Carlos Calonge, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse se entenderá aprobado definitivamente.

Almenar de Soria, 1 de junio de 2021.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 1375

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de derogación de Ordenanza Municipal Reguladora del precio público por utilización de maquinaria y herramientas municipales, se publica el mismo para su general conocimiento.

ORDENANZA, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS MUNICIPALES

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamento legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 45 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el Art. 127 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Precio Público por Utilización de la maquinaria y herramientas municipales, que se regirá por la presente Ordenanza, redactada conforme lo dispuesto en el Art. 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las normas de la presente Ordenanza serán de aplicación a todas las maquinarias, herramientas u otros elementos, susceptibles de ser utilizado por los particulares para un uso privado de los mismos.

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes

El Solicitante deberá:

- Ser mayor de edad.
- Estar en plena disposición de sus capacidades físicas y psíquicas
- Contar con los permisos administrativos necesarios para la utilizar la maquinaria o aparato correspondiente, en su caso.

TÍTULO II NORMAS REGULADORAS DE LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS MUNICIPALES

Artículo 4. Solicitudes

Los interesados en la utilización de maquinaria, herramientas y otros elementos del Ayuntamiento, deberán obtener autorización del Ayuntamiento con carácter previo. El Ayuntamiento tendrá prioridad en la utilización de los mismos, aun cuando su uso de éstos haya sido cedido temporalmente, debiendo avisar al beneficiario con la antelación mínima necesaria.

En la instancia se hará constar, además de los datos preceptivos según la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los siguientes extremos:

BOPSO-68-16062021



- Datos del Solicitante.
- Duración del uso (días/horas).
- Lista de actividades a realizar.
- Motivos de la Solicitud.

Previa a la concesión de la autorización, la Alcaldía podrá solicitar cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias estime oportuno.

Artículo 5. Deberes de los usuarios

Los usuarios deberán:

- Cuidar de la maquinaria, herramientas u otros elementos municipales con la debida diligencia y civismo.
- Cualquier usuario que advirtiese alguna deficiencia o deterioro, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, por escrito y con carácter previo al inicio de la utilización.
- Los daños causados en elementos utilizados, serán de responsabilidad del titular del auto-
rización y el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.
- La maquinaria, herramientas o cualquier otro elemento deberá entregarse en el mismo lugar donde se recogió o lugar en que se indique, en la zona destinado para ello.
- Si la maquinaria, herramienta municipal funciona con carburante, deberá entregarse con la misma cantidad que se dejó en depósito o abonar la cantidad que falte a la entrega de aquél.
- Si se perdiera la llave, o cualquier otro elemento principal del aparato deberá notificarse al Ayuntamiento.
- El estado de la maquinaria, herramientas u otro elemento municipal deberá ser el mismo que en el momento de ser entregado, salvo deterioro producido por su uso normal. En caso de daños que no sean por uso correcto, se cobrará el precio de los daños ocasionados.
- No se podrá ceder la maquinaria a terceros, bajo ningún título, la maquinaria, herramientas y otro elemento municipal sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento.

Artículo 6. Autorización del uso

La autorización de uso, se plasmará en una Resolución del Alcalde, de acuerdo con lo establecido en el Art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 7. Fianza

En la Resolución que autorice el uso de la maquinaria, herramientas u otros elementos municipales, podrá exigirse, si la Alcaldía lo estima conveniente, la constitución de una fianza, por importe de 50.-€. Dicha fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los mismos a la situación anterior al momento de la cesión. Así mismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en los elementos cedidos; también responderán del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 8. Comprobación municipal de uso adecuado

Concluido el uso los usuarios comunicarán al Ayuntamiento esta circunstancia. El Ayuntamiento podrá practicar cuantas comprobaciones considere oportunas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.



Comprobado el cumplimiento por los usuarios de las obligaciones establecidas, la inexistencia de datos y perjuicios y la no improcedencia de imposición de sanciones, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la fianza, en caso de que hubiese sido exigida su constitución.

TÍTULO III RÉGIMEN FISCAL

Artículo 9 Hecho Imponible

Será objeto del precio público la utilización de maquinaria, herramientas u otros elementos municipales, personal y servicios del Ayuntamiento, por los particulares que previamente lo soliciten y les sea concedido, y por el tiempo que estén a ellos adscritos, los utilicen o no.

Artículo 10. Sujetos Pasivos

Están Obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas autorizadas para la utilización de la maquinaria, herramientas u otros elementos municipales, que hayan sido debidamente autorizadas.

Artículo 11. Responsables

Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas mencionadas en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Responderán subsidiariamente los Administradores de las sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 12. Cuantía

La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza, será la fijada en las Tarifas contenidas en el cuadro siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Cuantía</u>
Utilización de la maquinaria siguiente:	5 €/día
Desbrozadora	
Mochila de Herbicida.	
Motosierra.	
Corta Setos.	
Pica Pica.	
Taladro.	
Escalera.	
Bomba Sumergible.	
Recogida de Residuos Domésticos	5 €
Recogida de residuos orgánicos derivados de jardines o semejantes	20 €

La Maquinaria que use carburante se entregará lleno y se devolverá en el mismo estado, de lo contrario se abonará en concepto de sanción la cantidad de 18 €.

Artículo 13. Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 14. Devengo

1.- La Obligación de pagar el Precio Público regulada en esta ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de las actividades especificadas en este articulado.



- 2.- El Pago del Precio Público se efectuará en el momento de solicitarse el servicio mediante la liquidación provisional, girándose liquidación definitiva una vez se hubiera prestado el servicio o actividad.
- 3.- El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación
- 4.- Las deudas por precios públicos se exigirán en procedimiento de apremio.

TÍTULO IV

RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 15. Responsabilidades

Los usuarios de la maquinaria, herramientas y otros elementos municipales, responderán de los daños y perjuicios que por su dolo o negligencia ocasionen en los mismos. Si fueren varios los usuarios, todos ellos responderán conjunta y solidariamente del pago de los precios públicos, tasas, de la indemnización de los daños y perjuicios que ocasionen y de las sanciones, que en su caso, se pudieran imponer.

Artículo 16. Infracciones en el uso de maquinaria, herramientas y otros elementos y aparatos municipales

Se consideran infracciones muy graves, la reincidencia en la comisión de las graves, y cualquiera de las que se enumeran a continuación:

- Deteriorar la maquinaria, herramientas u otro elemento municipal, mediando dolo o negligencia grave.
- Extraviar la maquinaria, herramientas u otros elementos municipales.
- Causar daños a bienes de terceros mediando dolo o negligencia graves.
- No devolver la maquinaria, herramientas u otros elementos municipales, excediendo del plazo de 10 días, desde que finalizó la autorización de uso.

Se consideran infracciones graves, la reincidencia en la comisión de dos leves, y las que a continuación se enumeran:

- Deteriorar la maquinaria, herramientas u otros elementos municipales sin mediar dolo o negligencia.
- Causar daños a bienes de terceros sin mediar dolo o negligencia graves
- No devolver la maquinaria, herramientas u otros elementos municipales, en el plazo de 5 días desde que finalizara la autorización de uso.

Se consideran faltas leves todas aquellas infracciones a esta ordenanza que no estén tipificadas ni como graves ni muy graves.

En lo que no esté previsto en este punto en relación con la calificación de las infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Artículo 17. Sanciones

Las sanciones a imponer en caso de las infracciones del artículo anterior, serán:

- Infracciones muy graves: hasta 3.000 €
- Infracciones graves: hasta 1.500 €
- Infracciones leves: hasta 750 €

Las sanciones que puedan imponerse serán independientes de la indemnización de daños y perjuicios que proceda.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2013, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir de la finalización del periodo de exposición pública, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almenar de Soria, 1 de junio de 2021.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 1376

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de sepulturas, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro.

Cuota Tributaria:

Adquisición de columbario 200 € en el caso de estar empadronado y 250 € en el caso de no estar empadronado.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almenar de Soria, 1 de junio de 2021.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 1379

ALPANSEQUE

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2021 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Alpanseque, 1 de junio de 2021.– El Alcade, Juan Carlos Siens Pastora. 1357

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone



al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alpanseque, 1 de junio de 2021.– El Alcade, Juan Carlos Sienes Pastora. 1358

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la Memoria valorada de la obra 19 del P.D. 2021 denominada Reparación del tejado de la ermita de Alpanseque redactada por el arquitecto D. Carlos Calonge Mugueta y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 30.414,56 €, se somete a información pública durante el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Alpanseque, 1 de junio de 2021.– El Alcade, Juan Carlos Sienes Pastora. 1359

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la memoria de la obra 201 del P.D. 2021 denominada Pavimentación varias calles en Marazovel redactada por el arquitecto D. Carlos Calonge Mugueta y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 25.000,00 (se somete a información pública durante el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Alpanseque, 1 de junio de 2021.– El Alcade, Juan Carlos Sienes Pastora. 1360

BERLANGA DE DUERO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berlanga de Duero de 31 de mayo por el que se aprueba la Modificación de Ordenanza fiscal nº 13 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tablados, carpas, veladores y otros, con finalidad lucrativa:

Visto el expediente tramitado en relación a la modificación de la Ordenanza fiscal nº 13 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tablados, carpas, veladores y otros, con finalidad lucrativa, para la suspensión de su devengo durante el año 2020 como consecuencia de la situación derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Considerando las circunstancias de dificultad para el sector, por la suspensión y limitación de las actividades que son objeto de la misma durante 2021 y derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de acuerdo con el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 26 de mayo, el Pleno por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la suspensión del devengo de la tasa regulada por la Ordenanza fiscal nº 13, tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tablados, carpas, veladores y otros, con finalidad lucrativa, durante el año 2021.

SEGUNDO. Someter el acuerdo a información pública por periodo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://berlangadeduero.sedelectronica.es>).

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al mismo, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Berlanga de Duero, 2 de junio de 2021.– El Alcalde, Jesús Fernando Barcones Abad. 1381

EXPEDIENTE de concesión de licencia ambiental.

Habiéndose presentado solicitud de licencia ambiental por Adrián Blanco Alcalde para la realización de la actividad de Explotación de “Porcino Ibérico de Cebo” en polígono 8 parcela 957-958 de Berlanga de Duero, en cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

Berlanga de Duero, 3 de junio de 2021.– El Alcalde, Jesús Fernando Barcones Abad. 1393

BLIECOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la memoria valorada de la obra de “Arreglo de caminos en Bliccos”, obra 214 del Plan Diputación para 2021, con un presupuesto de 15.000 euros, se expone al público durante un plazo de 8 días a partir de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Bliccos, 2 de junio de 2021.– El Alcalde, Florencio Maján Carramiñana. 1373

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la memoria valorada de la obra de “Acondicionamiento edificio casa consistorial”, obra 32 del Plan Diputación para 2021, con un presupuesto de 6.659,42 euros, se expone al público durante un plazo de 8 días a partir de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Bliccos, 2 de junio de 2021.– El Alcalde, Florencio Maján Carramiñana. 1374

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 11/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 11/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 11/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto que



no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de mayo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://burgodeosma.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 1 de junio de 2021.– El Alcalde, Miguel Crespo Sánchez Rico. 1378

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 8/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de mayo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://burgodeosma.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 1 de junio de 2021.– El Alcalde, Miguel Crespo Sánchez Rico. 1380

CARRASCOSA DE LA SIERRA

En sesión extraordinaria celebrada el día 3-06-2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Pro-*



vincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carrascosa de la Sierra, 3 de junio de 2021.– El Alcalde, José María Valoria. 1389

CIRIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos21.300	Gastos de personal17.650
Impuestos indirectos1.300	Gastos en bienes corrientes y servicios42.100
Tasas y otros ingresos15.319	Transferencias corrientes2.000
Transferencias corrientes24.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales41.900	Inversiones reales75.500
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS137.250
Transferencias de capital32.931	
TOTAL INGRESOS137.250	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ciria, 3 de junio de 2021.– La Alcaldesa, Emilia Isabel Aranda Gómez. 1385

GOLMAYO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de instalaciones deportivas y Piscinas Municipales de Propiedad Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados legitimados a que hace referencia el art. 18 del referido texto legal presenten las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo automáticamente a



definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Golmayo, 31 de mayo de 2021.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1349

QUINTANA REDONDA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n. 1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26/05/2021, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://quintanaredonda.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Quintana Redonda, 3 de junio de 2021.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez.

1387

LOS RÁBANOS

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la tasa de agua, basura y alcantariado correspondiente al 3º Trimestre de 2020, se expone al público por espacio de 15 días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Los Rábanos, 1 de junio de 2021.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández.

1363

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 19 de abril de 2021 sobre el expediente de modificación de créditos nº 3/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, mediante mayores ingresos y Remanente de Tesorería, que se hace público como sigue a continuación:

<i>Capítulo</i>	Estado de gastos		
	<i>C. Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>C. Definitiva</i>
C.6 Inversiones reales	611.471,67	205.730,81	817.202,48
Suma modificaciones		205.730,81	



<i>Capítulo</i>	Estado de ingresos		
	<i>C. inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>C. definitiva</i>
C.7 Transferencias de capital	318.058,31	19.500,00	337.558,31
C.8 Activos financieros	340.813,96	186.230,81	527.044,77
Suma modificaciones		205.730,81	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Esteban de Gormaz, 2 de junio de 2021.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 1383

SANTA MARÍA DEL PRADO

Aprobada por Acuerdo de la Junta Vecinal de Santa María del Prado de 27 de mayo de 2021, la memoria valorada de la Obra nº 274 del P. D. 2021 denomina Rehabilitación Edificio municipal redactada por el arquitecto D. Carlos Calonge Mugueta, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €), acordando su exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles, previo anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas. En caso de no formularse reclamación o alegación alguna, la presente memoria se entenderá aprobada definitivamente.

Santa María del Prado, 27 de mayo de 2021.– La Alcaldesa, Ana Pastor Soria. 1317

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Santa María del Prado, 27 de mayo de 2021.– La Alcaldesa, Ana Pastor Soria. 1318

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de fecha 27 de mayo de 2021 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Santa María del Prado, 27 de mayo de 2021.– La Alcaldesa, Ana Pastor Soria. 1320

TARDAJOS DE DUERO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la tasa de agua correspondiente al 2º semestre de 2020, se expone al público por espacio de quince días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados presenten reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Tardajos de Duero, 3 de junio de 2021.– El Alcalde, José Ignacio Blázquez Blázquez. 1382

VILLAR DEL RÍO

Por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de junio de 2021, se han aprobado los siguientes proyectos/ memorias de obras:

1.- Adecuación caminos a naves y cementerios obra 349 del PD 2021, presupuesto total 15.000,00 € (IVA incluido), redactado por ICCP César Baz Martín

2.- Pavimentación parcial Diustes y Villar de Maya, obra 346 PD 2021, presupuesto total 25.000,00 € (IVA incluido), redactado por ITOP M^a Luisa Cañizares Baena.

3.- Acondicionamiento edificios municipales en Huérteles y Villar de Maya, obra 347 PD 2021, presupuesto total 25.000,00 € (IVA incluido), redactado por el arquitecto Miguel de Lozar de la Viña.

4.- Acondicionamiento centro socio cultural de Huérteles, obra 348 PD 2021, presupuesto total 20.000,00 € (IVA incluido), redactado por el arquitecto Miguel de Lozar de la Viña.

Quedan expuestos al público, durante el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante este periodo los interesados podrán examinar los referidos proyectos, y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en caso de no producirse se entenderá definitivamente aprobado.

Villar del Río, 3 de junio de 2021.– El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez. 1392

ZAYAS DE TORRE

Aprobado por acuerdo del Pleno de la Entidad Local Menor de Zayas de Torre de fecha 01/06/2021, el Proyecto de la Obra nº 255 PD 2021: adecuación de canal para recogida de aguas pluviales en Zayas de Torre, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Álvaro Niño de Mateo.

Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://zayasdetorre.sedelectronica.es>).

Zayas de Torre, 1 de junio de 2021.– El Alcalde, José Saturnino García Molinero. 1370

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 01/06/2021, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto 2021, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, así como nuevos y mayores ingresos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://zayasdetorre.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Zayas de Torre, 1 de junio de 2021.– El Alcalde, José Saturnino García Molinero. 1371

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Zayas de Torre, 2 de junio de 2021.– El Alcalde, José Saturnino García Molinero. 1372

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD TIERRAS ALTAS DE SORIA

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de fecha 4 de mayo de 2021 se ha aprobado la creación de una Bolsa de Empleo para la contratación de las plazas de monitores de la Escuela de Verano en régimen laboral temporal para la temporada 2021.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

1.- Objeto de la contratación:

Al amparo del Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los trabajadores, esta Mancomunidad tiene prevista la contratación de cuantos monitores vaya necesitando para el buen desarrollo de la Escuela de Verano.

2.- Condiciones de los aspirantes:



Para formar parte de esta Bolsa de Empleo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.
- b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, CCAA o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Los aspirantes al puesto deberán acreditar tener los conocimientos necesarios para el desempeño del mismo.

3.- Solicitudes:

Las Instancias, según anexo I, solicitando tomar parte de la Bolsa de Empleo se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Tierras Altas de Soria y se presentarán para su registro en las oficinas de la Mancomunidad, Polígono Carrera Mediana, s/n, o en la sede electrónica de la entidad <http://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es>. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en el proceso selectivo en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las solicitudes será obligatorio indicar de forma clara la dirección de correo electrónico y el número de teléfono donde se les pueda localizar en cualquier momento.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* hasta el 31 de agosto, fecha en la que se prevé la finalización de la Escuela de Verano.

4.- Admisión de los aspirantes:

Conforme vayan entrando las solicitudes pidiendo formar parte de esta Bolsa de empleo y después de comprobar que se cumplen los requisitos exigidos en la misma se elaborará una lista, por el orden de puntuación obtenida, que será actualizada con las nuevas solicitudes recibidas cada vez que algún ayuntamiento integrante de la Mancomunidad considere iniciar la actividad y, que se colgará en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad. Dicha lista servirá para ir cubriendo las plazas que vayan siendo necesarias.

Por las características del servicio se podrá requerir la incorporación inmediata al puesto de trabajo. Motivo por el cual aquellos aspirantes que no hayan podido ser localizados en el correo electrónico o número de teléfono indicados en la solicitud perderán la posibilidad de incorporarse al puesto para el que se les convocaba pudiendo ser llamados para siguientes nombramientos que puedan surgir.

5.- Valoración de instancias:

El equipo técnico encargado del desarrollo de la Escuela de Verano, compuesto por personal técnico de la Mancomunidad y del CEAS Tierras Altas de Diputación, formalizará diariamente una lista con las solicitudes que vayan llegando, la cual se ordenará, teniendo en cuenta la puntuación obtenida según hoja de autobaremación que se adjunta en el anexo II, previa comprobación de la misma, y que será expuesta en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad.

Cuando surja la necesidad de cubrir una plaza se tomará la lista vigente en ese momento y se avisará a los candidatos por orden de puntuación elevándose propuesta al Presidente para su contratación.



En caso de renuncia, baja o de que el candidato seleccionado no disponga de medios propios para asistir a su puesto de trabajo el orden de prelación servirá para realizar nuevos nombramientos.

El baremo se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

Formación (Máximo 5 puntos)

- Título monitor tiempo libre: 3,5 puntos
- Titulación universitaria de carácter social: 2 puntos
- F.P en alguna rama vinculada a temas de animación juvenil y tiempo libre 1 punto
- Cursos relacionados con el puesto que se oferta. (Por cada 100 horas o parte proporcional). Sólo se puntuarán los títulos que especifiquen las horas: 0,10 puntos
- Haber finalizado la parte teórica del curso de monitor de tiempo libre 0,25 puntos

Experiencia (Máximo 5 puntos)

- Monitor Escuela de Verano ediciones anteriores. Por cada mes o parte proporcional:
No se tendrá en cuenta dicha experiencia cuando el contrato de trabajo se hubiese extinguido por no superar periodo de prueba: 0,75 puntos
- Trabajos relacionados con el puesto que se oferta. Por cada año o parte proporcional: 1 punto

6.- Comisión de selección:

Cuando surjan dudas en la baremación se convocará con carácter urgente a la Comisión de empleo y desarrollo. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por dicha Comisión, por mayoría.

7.- Contrato:

Se formalizará por escrito para su visado por la Oficina de Empleo, bajo la modalidad de contrato de obra o servicio determinado a tiempo parcial.

8.- Retribución:

El Contrato será retribuido diariamente durante el tiempo que dure su prestación.

El precio del día efectivamente trabajado será de 60 euros brutos. Dicha cuantía comprende todos los conceptos retributivos, incluida la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias y las vacaciones no disfrutadas, así como un complemento por especial dedicación, quedando excluida cualquier tipo de compensación, económica o en descansos que le pudiera corresponder. Dicha cuantía corresponde a un día de trabajo a jornada completa y será reducida proporcionalmente en función de la jornada efectivamente trabajada. A los trabajadores que residan en algún municipio integrante de esta Mancomunidad y que para desarrollar su trabajo deban desplazarse a otro municipio de la misma se le abonará dicho desplazamiento a razón de 0,19 €/km. A los que no residan en ningún municipio de esta Mancomunidad se le abonará el desplazamiento en la misma cantidad desde San Pedro Manrique, sede de esta entidad, hasta el municipio donde tenga su destino.

9.- Impugnaciones:

Cuántos actos se deriven de la presente convocatoria podrán ser recurridos por los interesados en la forma, requisitos y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publíquese esta convocatoria de Bolsa de Empleo y sus correspondientes bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



ANEXO I

(MODELO DE INSTANCIA)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL
PARA PROVEER DE FORMA PROVISIONAL LOS PUESTOS DE TRABAJO
DE MONITOR EN LA ESCUELA DE VERANO QUE ORGANIZA
ESTA MANCOMUNIDAD PARA EL EJERCICIO 2021

A. DATOS PERSONALES

Apellidos Nombre DNI Fecha nacimiento

.....

Dirección (Calle/Número/Piso) Nacionalidad Código postal

.....

Localidad Provincia

.....

B. MEDIOS DE LOCALIZACIÓN

Teléfono móvil Teléfono fijo Correo electrónico

.....

C. POSIBILIDAD DE ASISTIR AL PUESTO DE TRABAJO CON MEDIOS PROPIOS

SI NO

D. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Fotocopia del DNI o documento de identificación equivalente

Fotocopia de la cartilla de la seguridad social

N° de cuenta bancaria para domiciliar la nómina

Entidad Oficina D.C. Núm. de cuenta

.....

Curriculum vitae

Fotocopia de la titulación que le habilita para el desempeño de las categorías solicitadas

Documento que pruebe los servicios prestados citados en el curriculum

Obligatorio aportar Informe de Vida Laboral y contratos o cualquier otra documentación que acredite la experiencia laboral.

Hoja de autobaremación (Anexo II)

Otros:

1.-

2.-

En el momento de la contratación deberá aportarse la documentación original para su compulsión.

E. DECLARACIÓN

La persona solicitante DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos para el desempeño del puesto y solicita al Sr. Presidente de esta Mancomunidad poder ser admitida en la Bolsa de Empleo que se oferta.

Fecha y firma del solicitante

BOPSO-68-16062021



ANEXO II
(MODELO DE INSTANCIA)
HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

A. DATOS PERSONALES

Apellidos

Nombre

.....

B. AUTOBAREMACIÓN

FORMACIÓN (Máximo 5 puntos)

Puntuación

- Título Monitor Tiempo Libre

.....

- Titulación universitaria de carácter social

.....

- F.P. en alguna rama vinculada a temas de animación juvenil y tiempo libre

.....

- Cursos relacionados con el puesto que se oferta

.....

- Parte teórica del Curso de Monitor de Tiempo Libre

.....

SUBTOTAL

.....

Máximo 5 puntos

EXPERIENCIA (Máximo 5 puntos)

Puntuación

- Monitor de la Escuela de Verano de ediciones anteriores

.....

- Trabajos relacionados con el puesto que se oferta

.....

SUBTOTAL

.....

Máximo 5 puntos

TOTAL

.....

Máximo 10 puntos

San Pedro Manrique, 3 de junio de 2021.– El Presidente, Tomás Cabezón Casas. 1388

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ZUZONES

D. Juan Carlos Rocha Martínez, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Zuzones convoca a todos los usuarios y regantes de esta Comunidad a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el próximo martes día 15 de junio de 2021, a las 18,30 horas de la tarde en primera convocatoria. y a las 19:00 horas en segunda, en el Salón de Actos de las antiguas escuelas de San Juan del Monte, con el siguiente orden del día;

1º.- Lectura y aprobación si procede del borrador del Acta de la Sesión anterior. (14/12/2020).

2º.- Memoria general de actividades ejercicio 2º semestre 2020.

3º.- Modernización de Regadíos. Reconcentración parcelaria JCyL.

4º.- Aprobación de la solicitud a la CHD de Baja temporal del riego por el mal estado de las infraestructuras.

5º.- Aprobación del Elenco de Usuarios y Fincas 2021. Tasas y Derramas 2021.

6º.- Aprobación Cuenta General de Ingresos y Gastos 2020. Presupuesto General de Ingresos y Gastos 2021.

7º.- Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 12 de mayo de 2021.– El Presidente, Juan Carlos Rocha Martínez. 1338

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción (aprobación de proyecto) y evaluación de impacto ambiental de parque fotovoltaico “Oncala III” situado en el T.M. de Castilfrío (Soria). Titularidad de Enerland Generación Solar 6, S.L. Expediente: IE/FV/34-2020.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción y Evaluación de Impacto Ambiental de la instalación: Parque fotovoltaico “Oncala III” situado en el T.M. de Castilfrío (Soria), cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) *Solicitante:* Enerland Generación Solar 6, S.L.
- b) *Lugar donde se van a establecer las instalaciones:* T.M. de Castilfrío (Soria).
- c) *Finalidad:* Producción de energía eléctrica.
- d) *Características principales:*

Parque fotovoltaico “Oncala III”, según proyecto de junio de 2020 firmado por el ingeniero industrial Jose Ramón Martínez Trueba y visado nº VIZA203873 de 15 de julio de 2020, formado por:

- 16.632 módulos solares a un eje de 450 Wp cada uno.
- 24 inversores de 250 kW cada uno.
- 2 centros de transformación en edificio prefabricado contando cada uno de ellos con un transformador de 3.5 MVA y relación de transformación 30/0,80 kV, 1 conjunto de celdas de línea y protección en media tensión, 1 cuadro de servicios auxiliares, 1 cuadro de comunicación y 1 cuadro de seguridad e intrusión.
- Línea eléctrica aéreo-subterránea de evacuación 30 kV hasta subestación transformadora 220/30 kV “SET ONCALA FV”, siendo la subestación objeto de otro proyecto.
- Energía generada anual: 13.936 MWh/año.
- Potencia de la instalación: 6’00 MWn y 7’48 MWp

e) *Presupuesto:* 2.539.283,24 €.

Órgano competente para resolver: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria.

Plazo para resolver: 3 meses contados a partir del día en que se reciba en este Servicio Territorial la Declaración de Impacto Ambiental, siendo el silencio administrativo desestimatorio.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), “información pública en materia de energía y minas”, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 21 de mayo de 2021.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

1369



RESOLUCIÓN de fecha 6 de mayo de 2021, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de compactación del sistema de 45 kV STR San Esteban de Gormaz en el T.M. de San Esteban de Gormaz (Soria). Titularidad de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/77-2020.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 15 de diciembre de 2020 se recibió por parte de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para proyecto de compactación del sistema de 45 kV STR San Esteban de Gormaz en el T.M. de San Esteban de Gormaz (Soria).

En fecha 15 de febrero de 2021 es sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 26.03.2021) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

Se solicitan condicionados al Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en fecha 19 de febrero de 2021, se recibe la licencia de obras por parte del Ayuntamiento.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.

Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 6 de mayo de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguri-



dad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de septiembre de 2019 y visado nº: SA190446VD de fecha 03/10/2019 firmado por el Ingeniero José Antonio García Blanco, cuyas principales características son las siguientes:

Compactación del sistema de 45 kV de la subestación transformadora de reparto San Esteban de Gormaz mediante la sustitución del actual sistema de intemperie por uno de celdas blindadas de interior con aislamiento SF6.

Con el fin de mantener las condiciones de suministro de la instalación, durante la ejecución de la obra se prevé la instalación de una STR Móvil. Actuaciones principales:

Sistema de 45 kV:

El sistema de 45 kV de instalación exterior, se sustituye por un sistema compacto de celdas de interior. Pasa a una configuración de simple barra partida, con celdas normalizadas en ejecución metálica para interior. El nuevo sistema de 45 kV queda constituido por las siguientes posiciones:

- Dos (2) posiciones de línea blindada de interior, L/La Vid y L/Burgo de Osma, con interruptor.
- Una (1) posición de transformador de potencia blindada de interior, TRAFO-1, con interruptor.
- Una (1) posición de medida blindada de interior, sin interruptor.
- Cuatro (4) huecos libres, para la posible colocación de nuevas posiciones.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.



Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 13 de mayo de 2021.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

1386

RESOLUCIÓN de fecha 04 de mayo de 2021, del Servicio Territorial de Industria, Comercio Y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de reforma de línea eléctrica aérea M.T. 13,2 KV N° 478738 “Soto” (S.T.R. “San Esteban Gorm”) con cambio de conductor y apoyos entre apoyo n° 962 y apoyo n° 18365 en el T.M. de Montejo de Tiermes (Soria). Titularidad de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/65-2020.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 15 de octubre de 2020 se recibió por parte de Ingeniería Hemag, S.A. en representación de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para Proyecto de reforma de línea eléctrica aérea M.T. 13,2 KV N° 478738 “Soto” (S.T.R. “San Esteban Gorm”) con cambio de conductor y apoyos entre apoyo n° 962 y apoyo n° 18365 en el T.M. de Montejo De Tiermes (Soria).

En fecha 21 de octubre de 2020 es sometido a trámite de información pública (BOP 29.03.2021) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

Se solicitan condicionados al Servicio Territorial de Medio Ambiente en fecha 29 de enero de 2021 se recibe su autorización, al Ayuntamiento de Montejo de Tiermes en fecha 9 de noviembre de 2020 se recibe su autorización, a la Confederación Hidrográfica del Duero en fecha 16 de marzo de 2021 se recibe su autorización y a la Excma. Diputación de la Provincia de Soria en fecha 3 de noviembre de 2020 se recibe su autorización.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.

Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 4 de mayo de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

BOPSO-68-16062021



La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de agosto de 2020 y Declaración Responsable de fecha 8 de septiembre de 2020 firmado por el Ingeniero Tito Arias Santos, cuyas principales características son las siguientes:

- Reforma de línea aérea bajo trazado existente de M.T. 13,2 kV nº 478738 “SOTO” de subestación transformadora “San Esteban Gorm” desde apoyo existente nº 962 en Noviales hasta apoyo nº 18365 en Pedro, de una longitud de 7.384 metros y conductor tipo 47-AL1/8-ST1A.
- Desmontaje de 7.338 metros de línea aérea de M.T. de conductor LAC-28 y 46 metros de conductor LA-56, 84 apoyos de doble poste de hormigón en pórtico, 1 poste de hormigón en “A” y 4 juegos de fusibles XS.
- Instalación de medidas anti electrocución y anticolidión de avifauna.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

BOPSO-68-16062021



3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 13 de mayo de 2021.– El Jefe del Servicio, Manuel Lopez Represa.

1390

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de declaración de utilidad pública, en concreto, del proyecto (SIR 57363) Línea aéreo-subterránea de M.T. a 15 KV a/y Nuevo CT Prefabricado “Noviercas Nº 2” a instalar en el T.M. de Noviercas (provincia de Soria), Expediente IE/AT/20-2018. Titular: Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

En fecha 11 de septiembre de 2019, el expediente es sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 11.10.2019) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

Mediante Resolución de 10 de enero de 2020, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria otorga Resolución de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a la instalación descrita (*Boletín Oficial de la Provincia* 03.02.2020).

En fecha 28 de febrero de 2020, el titular Edistribución Redes Digitales, S.L.U. solicita el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto que a continuación se describe.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, mediante la presente se somete al trámite de información pública a todos los efectos, la solicitud de Declaración de utilidad pública, en concreto, del Proyecto (SIR 57363) línea aéreo-subterránea de M.T. A 15 KV a/y Nuevo CT Prefabricado “Noviercas Nº 2” a instalar en el T.M. de Noviercas (provincia de Soria), cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario*: Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

BOPSO-68-16062021



b) *Objeto*: PROYECTO (SIR 57363) Proyecto (SIR 57363) línea aéreo-subterránea de M.T. A 15 KV a/y Nuevo CT Prefabricado “Noviercas Nº 2” a instalar en el T.M. de Noviercas (provincia de Soria), de acuerdo al Proyecto de Ejecución de junio de 2018 y visado nº VI-ZA184670 de fecha 12/07/2018 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial César Gil Orleans

c) *Características*:

INSTALACIONES:

- Sustitución Apoyo, LAMT, RSMT y nuevo CTC Prefabricado. Superficie aislado.

L.A.M.T.

- Conductor: LA-56 (47-AL 1/8 –ST1A) a instalar.

- Origen: Apoyo nº 2, C-14-2000 TR2, con derivación, a instalar, en Línea Aérea MT 15 kV “ALMENAR” (L00683003), en sustitución del apoyo HAC.

- Fin: apoyo nº 1, C-12-2000 TR2 CA a instalar, más conversión aéreo- subterránea y Seccto. “XS”.

- Apoyos a instalar: 2

- Longitud: 108,34 m

R.S.M.T.

- Conductor: RH5Z1 12/20kV 3x1x95mm² Al

- Origen: Apoyo nº 1, C-12-2000 TR2 CA a instalar, más conversión aéreo-subterránea y Seccto. “XS”.

- Fin: Nuevo C.T.C. NOVIERCAS Nº 2

- Longitud: 5 m de zanja; 20 m de cable

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

- Aparamenta: Transformador 250 kVA.

- Cuadro BT 230 V-400 V

d) *Órgano competente para resolver*: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria.

e) *Relaciones afectados*: Según anexo.

La declaración de Utilidad pública llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energia.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas.



No obstante lo anterior, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuando este trámite de información pública no pueda hacerse de forma telemática y solo sea posible de forma presencial, se realizará concertando una CITA PREVIA a través del teléfono 975 23 34 62 de forma de los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano o en su defecto pueda realizarse este trámite por otros medios, por ejemplo suministrarse una copia de los correspondientes documentos. Si fuese necesario, su estancia en el centro de trabajo deberá ser por el tiempo mínimo imprescindible y adoptando la distancia de seguridad personal y demás medidas de prevención necesarias. Igualmente, al concretar la cita previa se podrá limitar, en la medida de lo posible, el acceso a ciudadanos que no vayan a realizar trámites y sean meros acompañantes. En caso de necesidad se permitirá solamente un acompañante.

Soria, 22 de junio de 2020.– El Jefe del Servicio, Manuel Lopez Represa.

1391

ANUNCIOS PARTICULARES

ASOCIACIÓN TIERRAS SORIANAS DEL CID

TERCERA modificación de la convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid, seleccionado por la orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local (Boletín Oficial de la Provincia Soria 27/07/2016).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/416315>, y en la página web de la Asociación Tierras Sorianas del Cid www.tierrasdelcid.es

Finalidad de la modificación

A la vista de la Orden AGR/507/2021, de 27 de abril, por la que se modifica la ORDEN AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos.

Teniendo en cuenta que la Junta Directiva de la Asociación Tierras Sorianas del Cid, en sesión de 27 de mayo de 2021, aprueba el Plan Financiero de una dotación económica correspondiente al 30% de la dotación total de la 1ª, 2ª y 3ª asignación de fondos públicos LEADER asignados al Grupo, con su distribución por submedidas.

Se modifica la Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 “LEADER”, de 25 de julio de 2016, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* el 27 de julio de 2016, añadiéndose los siguientes párrafos en su punto tercero y cuarto:

Tercero.- Dotación financiera.

Se incrementa la dotación financiera destinada a las subvenciones convocadas en la cuantía de 567.700,43 €. La dotación financiera total de la convocatoria asciende a 2.483.882,08 €.

BOPSO-68-16062021



La disponibilidad de esta dotación está condicionada a lo establecido en la Orden AGR/507/2021, de 27 de abril

Cuarto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de noviembre de 2022.

San Esteban de Gormaz, 28 de mayo de 2021.- La Presidenta del Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid, María Luisa Aguilera Sastre. 1348

PROYNERSO

SEGUNDA modificación de la convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19: "LEADER" del programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el Grupo de Acción Local Asociación Proyecto Noreste Soria (PROYNERSO), seleccionado por la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local (Boletín Oficial de la Provincia Soria 27/07/2016).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. sr.: publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/416595>, y en la página web de la Asociación Proyecto Noreste Soria (Proyneroso) www.proyneroso.com

Finalidad de la modificación.

A la vista de la Orden AGR/507/2021, de 27 de abril, por la que se modifica la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014- 2020 y se regulan criterios de selección de proyectos.

Teniendo en cuenta que el Órgano de Decisión LEADER de la Asociación Proyecto Noreste Soria en sesión de 20 de mayo de 2021, aprueba el Plan Financiero de una dotación económica correspondiente al 30% de la dotación total de la 1ª, 2ª y 3ª asignación de fondos públicos LEADER asignados al Grupo, con su distribución por submedidas.

Se modifica la Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 "LEADER", de 25 de julio de 2016, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria el 27 de julio de 2016, añadiéndose los siguientes párrafos en su punto tercero y cuarto:

Tercero.- Dotación financiera.

Se incrementa la dotación financiera destinada a las subvenciones convocadas en la cuantía de 497.470,61 €.

La dotación financiera total de la convocatoria asciende a 2.799.289,85 €.

La disponibilidad de esta dotación está condicionada a lo establecido en la Orden AGR/507/2021, de 27 de abril.

Cuarto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de noviembre de 2022.

Ágreda, 1 de junio de 2021.- La Presidenta del Grupo de Acción Local, Elia Jiménez. 1377